

//son (Chubut), 17 de Marzo de 2010

Dictamen Nro. 52/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 28.692/2010 -ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL “R/ANT. LIC. PRIV. N° 01-AVP-10-CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL(EXPTE. N° 00264-DP-2010)”

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mi:

*a) Que a fojas 2/3 obran antecedentes de las afectaciones contables y presupuestarias pertinentes , que en razón de la adjudicación recaída son **razonables**.*

b) Que a fojas 216/216 vta. luce el proyecto de resolución correspondiente (Acdo. 408/00 TC- Cap.V- De las Intervenciones Previas) , con la pertinente imputación contable, a satisfacción.

Entonces, NADA he de objetar al presente trámite de adquisición llevado a cabo por la Comitente consultante y a tenor de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley N°V- 71(antes Ley 4139).

Así me expido.

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*